

Notario Publico Santiago Maria Soledad Lascar Merino

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REVOCACIÓN, PODER ESPECIAL Y AUTORIZACIÓN PARQUE CAPITAL
S.A., ULLOA RODRÍGUEZ SEBASTIÁN otorgado el 31 de Julio de 2020
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Publico Santiago Maria Soledad Lascar Merino.-

Miraflores 178 piso 5, Santiago.-

Repertorio N°: 96179 - 2020.-

Santiago, 06 de Agosto de 2020.-



**Certifico: Que al margen de la matriz de la presente
escritura, no hay nota alguna que revoque o deje sin
efecto El / Los Poderes conferidos.
Santiago, 30 JUN 2022**



N° Certificado: 123457010646.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457010646.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4638-123457010646.-

REPERTORIO: 96.179 – 2020

OT: 188843

REVOCACIÓN, PODER ESPECIAL Y AUTORIZACIÓN

PARQUE CAPITAL S.A.

A

SEBASTIÁN ULLOA RODRÍGUEZ

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a treinta y uno de Julio del año dos mil veinte, ante mí, **MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad y Rol Único Tributario número ocho millones doscientos quince mil novecientos catorce guión dos, Notario Público Titular de la trigésimo octava Notaría de esta ciudad, con domicilio en calle Miraflores número ciento setenta y ocho, quinto piso, comparecen: don **Christian Alberto Cahe Cabach**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula de identidad número siete millones sesenta y siete mil dieciocho guion seis, y doña **Carolina Paz Menichetti Pilasi**, chilena, casada, abogada, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro guion nueve; ambos en representación, según se acreditará, de la sociedad **PARQUE CAPITAL S.A.**, antes denominada Ciudad Modelo S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco guion uno, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Alonso de Córdova tres mil setecientos ochenta y ocho, piso dos, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, y exponen: **PRIMERO:** Por el presente instrumento, **PARQUE CAPITAL S.A.** a partir de esta fecha viene en revocar el poder especial otorgado a **IVARS ANDREJS GRINBERGS SALAS**, que consta de escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete otorgada en la Notaria de Santiago de don Eduardo Avello Concha, repertorio número dos mil setenta guion dos mil diecisiete. **SEGUNDO:** Asimismo, **PARQUE CAPITAL S.A.**, en adelante, también, el "Mandante", viene en otorgar mandato especial y gratuito, pero tan amplio como en derecho sea necesario; a don **SEBASTIÁN ULLOA RODRÍGUEZ**, cédula de identidad número trece millones ochocientos cincuenta

Pag: 2/5



Certificado N°
123457010646
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ACORONAS-2020188843

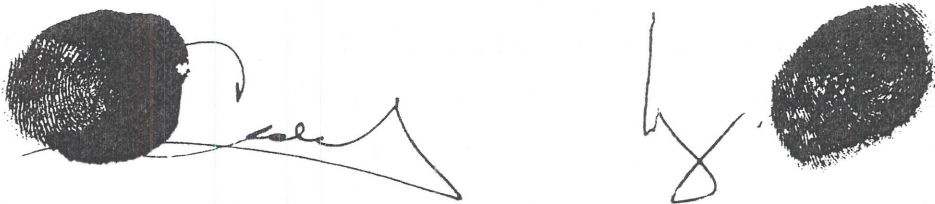
y un mil ochocientos treinta y nueve guion seis, a fin de que éste pueda en su nombre y representación, y respecto del condominio denominado PARQUE CAPITAL CENTRO INDUSTRIAL, concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. Asimismo, podrá efectuar solicitudes de empalme, suministro y aumento a los servicios de electricidad, solicitudes de conexión y empalme a la red pública de agua potable y alcantarillados, solicitudes de conexión y empalme a la red de gas, suscribir todo tipo de documentos públicos o privados, aceptar modificaciones a los documentos, como asimismo, acordar todas las condiciones de la esencia, naturaleza y accidentales de dichos documentos y realizar todo tipo de actuaciones y gestiones que sean necesarias, ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC); compañías suministradoras de servicios, tales como, CGE, Chilectra o cualquier proveedor de servicios de electricidad; Aguas Andinas o cualquier proveedor de servicios sanitarios; Metrogas, Gasco, Abastible, Lipigas o cualquier otra compañía proveedora de gas, según se requiera; proveedor de servicios de telefonía, internet y televisión satelital o por cable, según se requiera. Igualmente, se incluye en este mandato la facultad para que pueda, en nombre y representación del Mandante, suscribir todas aquellas solicitudes o gestiones necesarias para solicitar ante la Municipalidad correspondiente, ante el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), SEREMI de Transporte, Salud y Medio Ambiente, y en general ante toda clase de Autoridades, Fusión y/o Subdivisión, Régimen de Copropiedad Inmobiliaria, Dictar Reglamento de Copropiedad, Permiso de Edificación; Solicitud de Recepción Parcial y/o Definitiva de Obras de Edificación; Solicitud de Modificación de Proyecto de Edificación, incluido para obra nueva, alteración, reparación, reconstrucción, y ampliación, y para recepciones Parciales o Finales; Solicitud de Obra Menor; Solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor, incluyendo ampliación, modificación, y para recepciones Parciales o Finales; Solicitud de Obra Menor, incluyendo Obras preliminares; Solicitud de aprobación de urbanización; Solicitud de Informe Previo; Solicitud de Certificado Afecto a Utilidad Pública; Solicitud de Certificado de Numero; y Solicitud de Obras Preliminares. Para efectos de lo anterior podrá suscribir todo tipo de documentos públicos o privados; aceptar



Certificado
123457010646
Verifique validez
<http://www.fojas.>



modificaciones a los documentos, como - asimismo, acordar todas las condiciones de la esencia, naturaleza y accidentales de dichos documentos; firmar cualquier tipo de cartas, notificaciones, instrucciones y solicitudes; requerir publicaciones, inscripciones o registros y certificados; pudiendo, al efecto, requerir y retirar todo tipo de documentos, hacer todas y cada una de las presentaciones y/o solicitudes y, en general, los demás trámites que correspondan al efecto, y delegar sus facultades. PERSONERÍA. La personería de los representantes de **PARQUE CAPITAL S.A.** para actuar en su representación consta en la escritura pública de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. DOY FE.-



pp. PARQUE CAPITAL S.A.



Pag: 4/5



Certificado N°
123457010646
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



I2020188843ÆI

ACORONAS-2020188843

CUMPLIENDO EL ART. 404 COD. ORG. TRIB.
LA PRESENTE PAGINA O CARILLA QUEDA
INUTILIZADA



Certificado
123457010646
Verifique validez
<http://www.fojas.>

